

Observación G97: Control del remanente por exceso de Impuesto de Primera Categoría .

La rebaja por remanente de crédito de Primera categoría con derecho a devolución, declarado en el código 116, no es consistente con la información que posee este servicio.

Códigos:

Explicación:

Su declaración se encuentra observada, porque la rebaja por remanente de Crédito por Impuesto de Primera Categoría declarado en el código 116, no es consistente con la información que posee este Servicio.

Se recomienda consultar la Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, disponible en el sitio web del SII, y los topes relativos a los créditos provenientes de la línea 48 del Formulario 22.

Para solucionar esta observación, deberá rectificar por Internet el Formulario 22, en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración, o bien contactar a sus agentes retenedores a fin de confirmar los montos consignados en las Declaraciones Juradas presentadas por ellos a este Servicio.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 6 sobre Sueldos y otras rentas similares correspondientes al período declarado, con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución.
- Certificado N°29, sobre Pensiones, Jubilaciones y otras Rentas Similares